



INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Procedimiento General

En general el reconocimiento se hace sobre créditos optativos, excepto en el caso de los Itinerarios Curriculares Concretos, en el que existe la posibilidad de reconocer asignaturas obligatorias, tal y como viene recogido en las respectivas Memorias de Verificación.

Para todos los casos el/la interesado/a deberá indicar en la solicitud si el reconocimiento se hace en bloques de créditos (para el caso de créditos de carácter optativos) o en asignaturas concretas del plan de estudio (para el caso de créditos obligatorios). También puede solicitar el reconocimiento de alguna asignatura optativa concreta, si le interesa que así aparezca en el expediente. En cualquier caso, y a la vista de la documentación aportada, las Subcomisiones de Reconocimiento que se describen posteriormente decidirán finalmente para cada interesado qué puede serle reconocido.

Todos los reconocimientos serán calificados como APTO.

Procedimiento Específico

EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, ICC y COMPLEMENTOS MÁSTER

En relación con el número de créditos que se pueden reconocer por esta vía, el Reglamento para el Reconocimiento de Créditos en los Estudios de Grado, por Estudios Universitarios no Oficiales (Títulos Propios) y Experiencia Laboral o Profesional, establece que el cómputo se realizará a razón de seis créditos por año trabajado, con un mínimo de 6 meses, por lo que el reconocimiento se hará por bloques de la siguiente manera:

- a) Cada bloque debe tener un mínimo de 3 créditos.
- b) Por encima de este límite, se redondeará al medio punto.
- c) No se puede generar exceso sobre el total de créditos optativos requeridos por el plan de estudios.
- d) En el caso de asignaturas, el bloque se corresponderá a los créditos de la asignatura.



Siguiendo lo marcado en el citado reglamento, corresponde a la Comisión de Reconocimiento establecer los niveles de cualificación que deben alcanzarse para que el trabajo desarrollado sea susceptible de ser reconocido por experiencia profesional.

Esta encomienda está delegada en 9 subcomisiones específicas, una por cada Grado que se imparte en la Escuela.

Para que cada subcomisión pueda evaluar con claridad las solicitudes, éstas deberán venir acompañadas con toda la información que el/la interesado/a considere necesaria para facilitar dicha evaluación, y especialmente por la requerida en el reglamento.

Es indispensable presentar la "VIDA LABORAL"; así mismo, para el caso de solicitudes que especifiquen nombre/s de asignatura/s a reconocer, deben venir acompañadas de informe de la empresa en el que se especifique la actividad profesional realizada, de manera que pueda relacionarse con las competencias que se quieren reconocer.

El nivel se alcanza demostrando que se ha trabajado:

- a) Como Ingeniero Técnico o Superior en cualquier rama de la ingeniería. (Grupos de cotización 01 y 02 de la Vida Laboral)
- b) Como Técnico Superior en la rama de la ingeniería adscrita al Título. (Grupo de cotización 03)
- c) Como profesional técnico (Grupo de cotización 04), siempre que la subcomisión valore su labor acorde con las competencias de la titulación.

EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

En relación con el número de créditos que se pueden reconocer por esta vía, el Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Estudios de Másteres Oficiales no establece ningún criterio, por lo que se siguen las directrices establecidas en cada Memoria de Verificación.

Según el Reglamento de las Enseñanzas Oficiales de Máster de la Universidad de Huelva, la comisión encargada es la Comisión Académica del Máster por delegación del Órgano Promotor.

Para que cada comisión pueda evaluar con claridad las solicitudes, éstas deberán venir acompañadas con toda la información que el/la interesado/a considere necesaria para facilitar dicha evaluación, y especialmente por la requerida en el reglamento.

Es indispensable presentar la "VIDA LABORAL"; así mismo, para el caso de solicitudes que especifiquen nombre/s de asignatura/s a reconocer, deben venir acompañadas de informe de la empresa en el que se especifique la actividad profesional realizada, de manera que pueda relacionarse con las competencias que se quieren reconocer.